



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a la Nota N° NO-2024-47577304-GCABA-SSTRA

En respuesta a: NO-2024-47577304-GCABA-SSTRA

A: DARIO FABIAN ANTIÑOLO (SSTRA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Directora General de Gestión de Servicios de Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Nota N°:NO-2024-47577304-GCABA-SSTRA s/Traslado principio de completitud - EX-2024-45054507-GCABA-OGDAI.

Al respecto, mediante la Nota de referencia, la Subsecretaría de Tránsito, dependiente del Ministerio de Infraestructura, ha manifestado “*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitir la Comunicación Oficial N° NO-2024-47449412-GCABA-OGDAI. En virtud de ello, y toda vez que la Subsecretaría de Tránsito es un área recientemente creada cuyas misiones y funciones fueron establecidas mediante el Decreto 387/23 y sus modificatorios y no obran registros por los períodos solicitados en los puntos Nros. 1) y 2), se solicita tenga a bien remitir la información que obre en sus registros en el marco de sus competencias.*”

En este sentido, corresponde aclarar en primer lugar, que conforme establece el Decreto N°387/GCABA/2023, y sus modificatorios, la producción de los datos requeridos, no forma parte de las competencias asignadas a esta Dirección General, ni de sus áreas dependientes.

No obstante ello, esta Dirección General cumple en informar que, a partir del año 2019, ha requerido al área competente, que comparta algunos períodos de los registros promedio de capturas por cámara LPR, del Área Ambiental Buenos Aires Centro a efectos de efectuar diferentes análisis sobre el comportamiento del flujo vehicular en la zona.

En consecuencia, teniendo en cuenta la información requerida, se hace saber que resulta factible remitir la tabla promedio de captura por cámara/ mes, solo respecto del siguiente período: **Marzo a Septiembre de 2020.**

Mes de captura Promedio captura por cámara

Marzo-2020 99508

Abril-2020 40067

Mayo-2020 61646

Junio-2020 72191

Julio-2020 78336

Agosto-2020 78878

Septiembre-2020 29507

Por último, se informa que los datos que se remiten, fueron oportunamente proporcionados por la ya extinta Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad, repartición que durante la vigencia de la estructura orgánico funcional establecida por el decreto N°:463/19, tenía asignada la competencia de “*Controlar los planes y proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, de cartelería de leyenda variable, de sensores de tránsito, cámaras, de fiscalización electrónica de la red de comunicación de tránsito y demás aspectos sobre la tecnología de tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Sin otro particular saluda atte.

